



1972

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

49544


Ley 12316

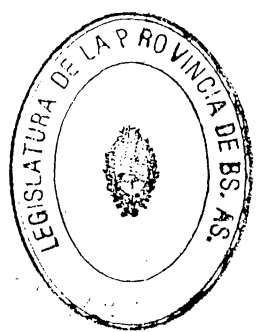
Art.º 1.º Suspéndese hasta el 15 de Marzo del año 2000, la aplicación de los sistemas de comprobación de velocidad vehicular que se efectúa por radares fotográficos dentro de la jurisdicción provincial.

Art. 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del vencimiento del plazo establecido en la Ley nº 12.177.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones
de la Honorable Legislatura de la Provincia de
Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los ocho
días del mes de julio de mil novecientos noventa
y nueve.


ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires